



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2023.00159.00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: RODOLFO ENRIQUE VARELA ALBUS

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, paso el presente proceso ejecutivo, informándole que está en firme el traslado de la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante y no hubo objeción alguna. Sírvase Proveer.

Santa Marta, Doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, Santa Marta, Doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Como la anterior liquidación del crédito, presentada vía correo electrónico, por la apoderada judicial del **BANCO DE BOGOTÁ**, de la cual se dio traslado a la parte demandada, y la cual, se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada el juzgado le imparte su aprobación, la cual quedará así:

| | |
|--|-----------------------|
| CAPITAL | 130.955.200,00 |
| INTERESES | 44.225.025,74 0,00 |
| INTERESES LIQUIDADOS DESDE EL 02/01/2021 AL 12/10/2021 | 14.410.631 |
| TOTAL: CAPITAL+INTERESES | 189.590.856,74 |

En mérito de lo expuesto, se

RESULEVE:

PRIMERO: Apruébese en todas sus partes la liquidación presentada por la parte demandante. En consecuencia, téngase como liquidación de crédito por la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$189.590.856,74).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ
JUEZ

Calle Cl. 23 #5-110 Edificio Benavides Macea Of. 401
Correo: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santa Marta – Magdalena - Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:

Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a8368cd198baaa5cd0f269e1e98a9cc58109bb472e6c329c0bf10f2bc564681**

Documento generado en 12/12/2023 10:51:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>